

CONCEPCIÓN, 8 de Septiembre de 2017

Nº 054 – CT – 2017.-- / VISTOS: la Nota de fecha 4 de Septiembre de 2017, de la empresa **Sociedad Concesionaria Valles del Bío-Bío S.A.** por la que solicita suspensión de tránsito; el correo electrónico de fecha 8 de septiembre de 2017 de don Claudio Ampuero Mancilla, Asesor de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; el informe de Evaluación Puente-Tráfico del Puente Collao sobre el Estero Nonguén (UBB) emitido por la empresa **Sacyr Chile**; teniendo presente, las disposiciones del Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía", de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito; las atribuciones que me confiere el numeral 1.14. letra d) del Decreto Alcaldicio Nº 50-P-2016, de fecha 04 de Abril de 2016; el artículo 12, 63 letras i), j) de la Ley Nº 18.695;

## DECRETO

1. Dispónese los siguientes desvíos de tránsito producto de los trabajos de mantenimiento del Puente sobre el Estero Nonguén en la Autopista General Bonilla, que efectuará la empresa Sacyr Chile, bajo mandato de la Concesionaria Valles del Bío Bío, desde las 23.00 horas del día Sábado 09 y hasta las 07.00 horas, del día Domingo 10 de Septiembre de 2017.:
  - Desde Penco y General Bonilla (Concepción Norte, Talcahuano); Rotonda Bonilla hacia Oriente, Tegualda, Avenida General Novoa, Los Lirios, Avenida Collao, Rotonda interior Palomares, calle local contigua a Ruta 146 y empalme a ruta en Paso Inferior Camino del Indio.
  - Desde Los Carrera y Maipú (Concepción Centro); Avenida General Novoa, Los Lirios, Avenida Collao, Rotonda interior Palomares, calle local contigua a Ruta 146 y empalme a ruta en Paso Inferior Camino del Indio.
  - Ingreso y salida para sector Valle Noble se efectuará por Caletera existente en forma bidireccional.
2. Déjase establecido que la empresa ejecutora deberá entregar una pista por sentido a partir de las 05.00 horas del día Domingo 10 de Septiembre de 2017.
3. Establécese que la empresa, **Sociedad Concesionaria Valles del Bío-Bío S.A.** deberá confeccionar, instalar y mantener en obra toda la señalización que dispone el capítulo V del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes,
4. Dispónese que la empresa, **Sociedad Concesionaria Valles del Bío-Bío S.A.** deberá publicar el presente Decreto en un diario de circulación regional antes del inicio de las faenas, conforme lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito. Adicionalmente, dicha empresa deberá otorgar todas las facilidades a vehículos policiales, de emergencia, residentes, como también condiciones de desplazamiento seguro a los peatones, manteniendo confinadas las áreas de faenas.



5. Encomiéndase el control a lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio a los Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.

**POR ORDEN DEL ALCALDE  
ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE**

**PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SERGIO JOSE MARIN ROJAS  
DIRECTOR DE TRÁNSITO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Alcalde de la Comuna
- Señor Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
- Señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Concepción
- Señora Directora Dirección Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Director de Construcciones
- Señor Director de Protección Civil
- Señor Director de Aseo y Ornato
- Señora Directora de Comunicaciones
- Sres. Empresa Sociedad Concesionaria Valles del Bío-Bío S.A.
- Archivo

**SJMR/JGS/gvo.-**

**SO. 804 440**